



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 523 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 17 OCT 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Contratación por Catálogo Electrónico perfeccionada con la Orden de Compra Electrónica N° 000214-2013, Informe N° 053-2013-GR-PUNO/GRDS/JWZR, Opinión Legal N° 468-2013-GR-PUNO/ORAJ, sobre ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA DE ENTREGA DE BIENES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contratación por Catálogo Electrónico perfeccionado mediante Orden de Compra Electrónica N° 000124-2013, se viene procediendo a la adquisición de 34,954 computadoras portátil Core I3, procesador Intel Core I3 2328M 2.2 GHZ RAM: 4 GB DDR3 1600 200 MHZ, almacenamiento: 500 GB HDD 5400 RPM pantalla: LED 14 1366X768, PÍXELES conectividad S/S/S video S/S, sistema operativo FREE, batería: LI-ION de 6 celdas mochila y mouse inalámbrico unidad HP 450D8E51LT#ABM, por el monto de SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 20/100 NUEVO SOLES (7 077215.20), para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en TICS en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (Ciclo III-VII) Región Puno", adquisición que inicialmente diera lugar a la emisión de la Orden de Compra N° 900543 de fecha 04 de julio del 2013;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 326-2013-GGR-GR PUNO de fecha 31 de julio del 2013, se dispuso autorizar a la Oficina Regional de Administración, la modificación de las características de los bienes (computadoras portátiles), descritos en la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 900543 de fecha 04 de julio del 2013 y Orden Electrónica N° 000214-2013, destinadas al proveedor POMME PERÚ E.I.R.L.TDA., para la adquisición de los referidos bienes para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en TICS en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (Ciclo III-VII) Región Puno", así como la emisión de nueva Orden de Compra - Guía de Internamiento que incorpora las condiciones y características técnicas detalladas por el área usuaria en el Informe N° 028-2013-GR-PUNO/GRDS/JWZR de fecha 23 de julio del 2013;

Que, mediante Informe N° 053-2013-GR-PUNO/GRDS/JWZR de fecha 25 de septiembre del 2013, el Coordinador General del Proyecto, ha solicitado actualizar el cronograma de entrega de los bienes materia de contratación de la Orden de Compra N° 900543 de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Gerencial General Regional N° 326-2013-GGR-GR PUNO, actualización que debería realizarse a partir del día siguiente hábil de la notificación de dichos documentos al proveedor;

Que, mediante Informe N° 1116-2013-GR PUNO/ORA-OASA de fecha 12 de septiembre del 2013, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, señala el cómputo de plazo para la entrega del bien con las modificaciones de las características, se estaría iniciando desde el día siguiente hábil de notificada la Resolución Gerencial General Regional N° 326-2013-GGR-GR PUNO que modifica las especificaciones técnicas del objeto de la contratación;

Que sobre el particular, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica hace mención que la normatividad en materia de Contrataciones del Estado, no establece la obligación de la entidad para efectuar addendas a un contrato; no obstante, es práctica común en la administración pública modificar los términos contractuales iniciales, tomando como referencia las autorizaciones de modificaciones al vínculo contractual efectuadas por la autoridad competente;

Que, en el caso de autos se tiene que a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 326-2013-GGR-GR PUNO, la Gerencia General Regional, ha autorizado la introducción de mejoras, a los bienes materia de adquisición, las mismas que para el área usuaria implicarían un nuevo cómputo del plazo inicialmente otorgado. Tales mejoras se hallan precisadas en el Informe N° 006-2013-ODD/GR-PUNO/A-DESARROLLO;

Que, en ese sentido, si bien en la norma se establece que en el caso de mejoras deben mantenerse las condiciones contractuales iniciales, también es cierto que la emisión de una nueva Orden de Compra genera un nuevo cómputo de plazo contractual, que sí podría ser formalizado a través de una addenda. Se deja constancia que el plazo contractual para la entrega de los bienes se debe mantener, dado que de no ser así, se estaría dando lugar de favorecimiento al proveedor;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 523-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 19.7.2013.

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Jefe de la Oficina Regional de Administración, la suscripción de la addenda a la contratación por Catálogo Electrónico perfeccionada con la Orden de Compra Electrónica Nº 000124-2013, a fin de actualizar el cronograma de entrega de los bienes.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que mediante la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se elabore la addenda a la contratación por Catálogo Electrónico perfeccionada con la Orden de Compra Electrónica Nº 000124-2013, actualizando el cronograma de entrega de los bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el presente expediente sea remitido a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a fin de que sea agregado al expediente de contratación respectivo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, implementará las acciones necesarias para la notificación con la presente resolución al contratista POMME PERU E.I.R.L.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



FREDY RODRIGUEZ VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL